

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Veintidós (22) de abril de dos mil trece (2013).

<b>Radicado</b>	050013331 007 <b>2010 00292</b> 00
<b>Demandante</b>	EQUITRACTOR LIMITADA
<b>Demandado</b>	DIAN
<b>Medio de control</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
<b>Asunto</b>	Reconoce Personería. Ordena expedición de copias auténticas.

En la forma y términos del poder conferido, se reconoce personería a la doctora MARÍA VICTORIA MONTOYA SÁNCHEZ, para que represente los intereses de la entidad demandada en la forma allí establecida.

De otro lado y en atención a lo solicitado por dicha mandataria judicial en escrito que antecede, se ordena a su costa la expedición de copias auténticas de las piezas procesales requeridas, las cuales contendrán certificación de la fecha de ejecución.

**NOTIFÍQUESE**

**BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA**

Juez.

LM